



HONORABLE

Concejo Deliberante

Municipalidad de Alicia

Entre Ríos 665 - Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 - Dpto. San Justo - Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

ORDENANZA N° 21/2024

Y VISTOS:

El contrato de Donación administrativa con cargo formalizado entre el Sr. Juan Pablo DEL RIO, Documento de Identidad N° 25.726.079 y la Municipalidad de Alicia de fecha 26 de Junio de 2024, como así también la Ordenanza N° 013/2016 (Segundo Plan Municipal de Viviendas "Centenario II").-

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que el art. 12 de la precitada Ordenanza implementa un sistema de garantías que debe constituir el adherente del respectivo plan de viviendas a favor del Municipio a los efectos de garantizar la operatoria del sistema;
- 2) Que, tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró convenio de donación administrativa de inmueble a favor de la Municipalidad de Alicia, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Adherente, en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Segundo Plan Municipal de Viviendas "Centenario II".-
- 3) Que, se deberá proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren y cumplidas y extinguidas las obligaciones asumidas por el/la Adherente.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese el contrato de Donación administrativa con cargo efectuada por el Sr. Juan Pablo DEL RIO, Documento de Identidad N°

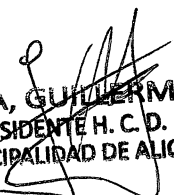
25.726.079 a favor de la Municipalidad de Alicia, CUIT: 30-66917038-2 efectuado en fecha 26 de Junio de 2024 respecto del bien inmueble que se describe como: Lote de terreno ubicado en el Sud de la localidad de Alicia, Pedanía Juarez Celman, Departamento San Justo, designado como **LOTE TRES -A** de la **MANZANA TREINTA Y CUATRO** que mide: diez metros de frente por cincuenta metros de fondo, o sea **UNA SUPERFICIE TOTAL DE QUINIENTOS METROS CUADRADOS** y linda: al Norte, calle Rioja; al Sud, con de Tomás Figueroa; al Este, con lote 3-B y al Oeste, con de Lorenzo Miguel Dealbera. Plano N° 43957 CÓDIGO DE CERTIFICADO CATASTRAL 1824744 de fecha 13/03/2023. Inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula N° 242425, Número de Cuenta DGR 30-02-1645727/1 Nomenclatura Catastral: L. 01 – C. 02 – S. 01 – M. 037 – P. 003.-. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble antes referenciado.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo anterior ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante mencionado en el artículo 1, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el Segundo Plan Municipal de Viviendas “Centenario II”, Adherente N° 9024, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 013/2016. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Adherente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Alicia a aquélla, directamente según los términos que prevé la mencionada Ordenanza y la reglamentación dictada en consecuencia.-

Artículo 3: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

SANCIONADA EN FECHA 11.07.2024, SEGÚN ACTA N°13/2024

PROMULGADA POR DECRETO N° 122/2024


MINA, GUILLERMO
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE ALICIA